

RESOLUCION Nº 5070 /2015

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO
COMERCIAL**

RECOLETA, **10 DIC. 2015**

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 21887 de fecha 25 noviembre de 2015;
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 30 de noviembre de 2015;
3. Certificado de Cambio Razón Social Nº 007066 de fecha 22 de octubre de 2015 que autorizo por Resolución Sanitaria Favorable Nº 29690 de fecha 26 de junio de 2009, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana,
4. Certificado de Deuda 278 de fecha 06 de noviembre de 2015 emitido por el Departamento de Cobros y Enrolamientos.
5. Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 4707 de Fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final y artículo 34 del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979;
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia de la patente enrolada con el Nº **2-748031** ubicado en el domicilio **EL SALTO Nº 2706, 2714 (EX 2768)**, que autoriza el ejercicio del giro **ELABORADORA DE PASTELES, ELABORADORA DE PETIT BOUCHET, ELABORADORA DE POSTRES, ELABORADORA DE MASAS SALADAS HORNEADAS CON RELLENO, ELA. DE MASAS DULCES HORNEADAS CON RELLENO, ELAB DE GALLETAS, ELABORACION DE MASAS SALADAS, AMASANDERIA**, las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre de la Contribuyente **GRUPO DISAR S.A., Rut. Nº 93.097.000-K** en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Junta Extraordinaria de accionista Grupomota S.A., firmado ante Notario Público Juan Ignacio Carmona Zuñiga de fecha 26 de junio de 2014.
- 2º **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º En conformidad al Artículo 34º, del Decreto Ley Nº 3.063, Sobre Rentas Municipales, que dispone "El comprador, usufructuario, sucesor u ocupante a cualquier título de un establecimiento, negocio o giro gravado con contribución de patentes, responderá del pago de las patentes morosas que se adeudaren.", se deja expresamente establecido, que el nuevo propietario de la patente municipal, adquiere todos los derechos y obligaciones, contraídas con este municipio, por el anterior dueño, lo que se acredita a través del Certificado de Deuda Nº 278 de fecha 06 de noviembre de 2015, emitido por el Departamento de Cobros y Enrolamiento.
- 6º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/dg
01/12/2015